



AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

EDICTO de 5 de marzo de 2008 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias. (2008ED0162)

Visto el informe de los servicios municipales de 30 de marzo de 2007, he resuelto, por Decreto 53/2007 de 23 de abril, aprobar el proyecto de reparcelación de la modificación n.º 3 de las NN.SS. de Lobón redactado por el Arquitecto D. José María Rodríguez Dávila. Asimismo, de conformidad con la Ley 15/2001, abrir un periodo de 20 días para información pública, en el DOE y en diario HOY, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones, para que durante el indicado plazo pueda examinarse en las oficinas de este Ayuntamiento el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes. Por último, notificar personalmente esta resolución a todos los titulares registrales.

Lobón, a 5 de marzo de 2008. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por oposición libre, de una plaza interina de Auxiliar Administrativo. (2008081052)

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA INTERINA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Primera. La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante por excedencia voluntaria del titular, es la de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Administrativa y categoría correspondiente al grupo C2, hasta tanto se provea por el funcionario titular.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.